

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Sinai Arroyo Alfaro		
Fecha/hora gestión	19/02/2025 08:57	Fecha/hora resolución	19/02/2025 20:48
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000308
* Tipo de resolución	Resolución de Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000011-0001000001	Nombre Institución	Instituto Nacional de Seguros
Descripción del procedimiento	COMPRA DE IMPLEMENTOS MÉDICOS POR DEMANDA, FAMILIA SUTURAS		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000001205 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 29	18/12/2024 13:27	PAOLA KARINA RUIZ RODRIGUEZ	MEDTRONIC COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	Rechazo por inadmisit

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I.- Que en fecha del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, la empresa MEDTRONIC COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, interpuso recurso de apelación en contra del acto final de la Licitación Mayor No. 2024LY-000011-0001000001, promovida por el Instituto Nacional de Seguros, para la compra de implementos médicos, familia suturas, bajo la modalidad según demanda.

II.- Que mediante auto No. 8052024000002469 de las once horas treinta y un minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, esta División solicitó información adicional a la Administración respecto a la Licitación para que se pronunciara respecto si el acto final ha sido o no revocado, si se presentó recurso de revocatoria contra el acto fina y cuál es el órgano o dependencia competente para dictar el acto final en el presente concurso. Dicho requerimiento fue atendido mediante el formulario electrónico previsto en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP.

III. Que mediante auto No. 8052025000000061 de las diez horas treinta y cuatro minutos del trece de enero de dos mil veinticinco, esta División otorgó audiencia inicial a las partes. Dicha audiencia fue atendida mediante escritos incorporados al expediente de la apelación.

IV. Que mediante auto No. 8052025000000264 de las nueve horas y quince minutos del tres de febrero de veinticinco, esta División confirió audiencia especial. Dicha audiencia fue atendida mediante escrito incorporado al expediente de la apelación.

V. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

HECHO PROBADO: Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

4.2 - Recurso 8122024000001205 - MEDTRONIC COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se recomienda dirigirse al apartado titulado "Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR".

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR Rechazado de plano

SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LA RECURRENTE MEDTRONIC COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.

1) Sobre la partida 29. Acto de adjudicación.

Los artículos 51 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986) y 142 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808-H), disponen que el acto final que no haya adquirido firmeza podrá ser revocado por la propia Administración cuando existan razones de oportunidad o legalidad, mediante resolución motivada, aún si éste ha sido recurrido; esto siempre y cuando la revocación sea adoptada previo al vencimiento del plazo otorgado para la audiencia inicial.

En el caso, el Instituto Nacional de Seguros, promovió la Licitación mayor No. 2024LY-000011-0001000001, para la compra de implementos médicos por demanda, familia suturas, mientras que el acto final fue adoptado y comunicado el 06 de enero de 2024 (ver en [4. Información del acto final]/ Acto final/ Adjudicación de las ofertas). No obstante, la Administración mediante resolución del 16 de enero de 2024 resolvió revocar el acto final no firme y ordenó realizar un nuevo análisis técnico de las ofertas, a fin de ajustar el trámite del procedimiento de licitación (ver en [4. Información del acto final]/ [Estado por partida - historial]/ Reporte de revocatoria/insubsistencia/correcciones al Acto Final). Así entonces, dado que la Administración revocó el acto final no firme previo al vencimiento del plazo otorgado para la audiencia inicial a las partes, el objeto del recurso no existe y en consecuencia tampoco existe un interés actual, propio y directo que debe tutelarse pues el acto administrativo impugnado fue revocado por la Administración según las previsiones normativas propias del principio de autotutela considerando precisamente que el acto final no había adquirido firmeza y no generó derechos subjetivos.

De esa forma, al ejecutarse la prerrogativa de la Administración de revocar un acto final no firme en tiempo, el acto final sobre el que versa el recurso deja de existir y en consecuencia la resolución del recurso tampoco puede recaer sobre acto alguno, por lo que será bajo el nuevo acto final que cualquier interesado o disconforme pueda valorar una nueva impugnación pero no bajo el acto revocado. Por lo expuesto, procede el **rechazo del recurso por inadmisibile** y se ordena el archivo del expediente de apelación.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	19/02/2025 11:07	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	19/02/2025 15:07	Vigencia certificado	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59
DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	19/02/2025 20:48	Vigencia certificado	21/05/2024 15:18 - 20/05/2028 15:18
DN Certificado	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	25/02/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00297-2025	Fecha notificación	20/02/2025 08:02